

UNIVERSIDADES

22482 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrigen errores de la Resolución de 20 de noviembre de 1997, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión, especialidad Informática, de esta Universidad.*

Detectados errores en la convocatoria de proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, publicado por Resolución de este Rectorado de fecha 20 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado», de 19 de diciembre), en relación al procedimiento establecido para el nombramiento de funcionarios en prácticas en el que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho nombramiento.

Con el fin de agilizar trámites innecesarios, se ha procedido a revisar el procedimiento del nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que superen el proceso selectivo (bases 8.4 a 8.7 de la convocatoria).

Este Rectorado ha resuelto corregir el texto de las bases 8.4 a 8.7 de la mencionada convocatoria, quedando la redacción de las mismas como se indica a continuación:

8.4 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, que será notificado a los interesados con indicación de la fecha de inicio de las prácticas, así como de la duración de las mismas.

8.5 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en el plazo de siete días a partir de la notificación del nombramiento como funcionarios en prácticas, previa oferta de los mismos y teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 1.1.4.

8.6 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado serán nombrados, a propuesta del Tribunal calificador y previo informe del Gerente de la Universidad, funcionarios de carrera mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 La toma de posesión como funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 1 de septiembre de 1998.—El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

22483 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrigen errores de la Resolución de 20 de noviembre de 1997, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de esta Universidad.*

Detectados errores en la convocatoria de proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, publicado por Resolución de este Rectorado de fecha 20 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado», de 19 de diciembre), en relación al procedimiento establecido para el nombramiento de funcionarios en prácticas en el que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho nombramiento.

Con el fin de agilizar trámites innecesarios, se ha procedido a revisar el procedimiento del nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que superen el proceso selectivo (bases 8.4 a 8.7 de la convocatoria).

Este Rectorado ha resuelto corregir el texto de las bases 8.4 a 8.7 de la mencionada convocatoria, quedando la redacción de las mismas como se indica a continuación:

8.4 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, que será notificado a los interesados con indicación de la fecha de inicio de las prácticas, así como de la duración de las mismas.

8.5 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en el plazo de siete días a partir de la notificación del nombramiento como funcionarios en prácticas, previa oferta de los mismos y teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 1.1.4.

8.6 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado serán nombrados, a propuesta del Tribunal calificador y previo informe del Gerente de la Universidad, funcionarios de carrera mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 La toma de posesión como funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 1 de septiembre de 1998.—El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

22484 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1998, de la Universidad del País Vasco, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y los Estatutos de esta Universidad, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Primero.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea («Boletín Oficial del País Vasco» del 24); Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y en lo no previsto en las precitadas disposiciones, le será de aplicación la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y por el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de no poseer la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercero.—Asimismo, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones académicas específicas:

a) Para concursar a plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. También podrán concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias que tengan la deno-